



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Julio de 1976.-

260-I-76

Expte. n° 250/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por el alumno Eduardo Adolfo FRIAS; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias, como así también lo dispuesto en el artículo 7° de la resolución n° 76/75 que establece equivalencia de determinadas materias de la carrera de Contador Público Nacional para la carrera de Administración Pública; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eduardo Adolfo FRIAS, equivalencia de la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL para la carrera de Administración Pública(Plan / 1975) por la materia "Derecho Constitucional y Administrativo", aprobada por / el recurrente en la carrera de Contador Público Nacional.


ARTICULO 2°.- Ratificar las equivalencias acordadas por el artículo 7° de la / resolución n° 76/75 y en consecuencia conceder las siguientes equivalencias para la carrera de Administración Pública(Plan 1975), por las materias que se indican y que el recurrente aprobara en la carrera de Contador Público Nacional:

- FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD, MATEMATICAS y CONTABILIDAD GENERAL por "Introducción a la Contabilidad Superior", "Algebra Superior" y "Contabilidad Superior".

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO


EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR